SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
17 OCT. 2017
SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución Nº 086-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 097 -2017-PE/SSE

Lima, 11 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890, se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Sierra Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, con Ley N° 30495 se modificó la Ley N° 28890, ampliando su ámbito a la zona de selva, denominándose Sierra y Selva Exportadora;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 091-2016-PE/SSE, se aprobó la Directiva denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", la misma que rige hasta la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, el artículo 5 del citado Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, dispone que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad, y establece la obligación de informar a sus respectivos órganos de control institucional sobre su cumplimiento;

Que, resulta conveniente designar como responsable del Libro de Reclamaciones al Jefe de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y las Leyes N^{ros} 28890 y 30495, la Resolución Suprema N° 003-2017-MINAGRI y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 091-2016-PE/SSE;

SE RESUELVE:

Sierra y Selva Exportadora V°B° Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 1.- Designar como responsable del Libro de Reclamaciones de Sierra y Selva Exportadora al señor Jorge Feliciano Amado, Jefe de la Oficina de Administración, quien deberá velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en dicho Libro.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al funcionario designado, así como al Órgano de Control Institucional de la Sierra y Selva Exportadora.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal institucional de Sierra y Selva Exportadora (www.sierraexportadora.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

ALFONSO VELASQUEZ TUESTA
PRESIDENTE EJECUTIVO